



S.I. 330026222000733
Ciudad de México, 12 de mayo de 2022

ESTIMADA (O) SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere:

“Modalidad preferente de entrega de información:

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Descripción clara de la solicitud de información:

Por este conducto, solicito me sea informado el número de personas incorporadas al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, del estado de San Luis Potosí; también, solicito se me informe y desglose el tipo de medidas de protección o preventivas con que cuenta cada una de las personas y periodistas de SLP incorporadas a dicho mecanismo”. (Sic)

Al respecto, le informamos que esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el vigésimo de los «Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública», turnó la solicitud a la **Unidad para la Defensa de Derechos Humanos**, que de conformidad con el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, resulta competente para conocer del requerimiento efectuado.

En este tenor, con fundamento en los artículos 61 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hacemos de su conocimiento la respuesta remitida a esta Unidad de Transparencia:

UNIDAD PARA LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

“[...]

En virtud de lo anterior con fundamento en el artículo 130 párrafo IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y en la Dirección General de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en atención al principio de máxima publicidad conforme a lo dispuesto en la



Constitución Política de los E.U.M. Artículo 6, apartado A, fracción I, se informa lo siguiente:

Personas Incorporadas				Medidas de protección otorgadas por la Junta de Gobierno del Mecanismo											
# Mujeres	# Hombres	Periodista	Entidad Federativa												
1		Periodista	San Luis Potosí						Botón de Asistencia					Asistencia	Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí						Botón de Asistencia				Proporcionar Directorio de emergencias		
1		Periodista	San Luis Potosí		Infraestructura en inmuebles								Proporcionar Directorio de emergencias	Proporcionar manuales de autoprotección	Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí												
1		Periodista	San Luis Potosí		Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia			Gestiones (educación, vivienda, salud)	Proporcionar Directorio de emergencias	Proporcionar manuales de autoprotección	Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí		Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes			Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
0	1	Periodista	San Luis Potosí		Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes			Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
0	1	Periodista	San Luis Potosí		Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes			Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
0	1	Periodista	San Luis Potosí	Servicio de escolta permanente o para traslados	Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes	Gestiones (educación, vivienda, salud)		Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
0	2	Periodista	San Luis Potosí						Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes			Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí		Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia				Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí		Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia				Proporcionar Directorio de emergencias	Medidas Preventivas	Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí	Servicio de escolta permanente o para traslados					Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes	Gestiones (educación, vivienda, salud)		Proporcionar Directorio de emergencias	Medidas Preventivas	Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí			Bienes Físicos			Botón de Asistencia		Gestiones (educación, vivienda, salud)		Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí							Vigilancia, patrullajes			Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
1		Periodista	San Luis Potosí						Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes			Proporcionar Directorio de emergencias		Notificación a autoridades
	1	Periodista	San Luis Potosí	Servicio de escolta permanente o para traslados	Infraestructura en inmuebles				Botón de Asistencia	Vigilancia, patrullajes	Gestiones (educación, vivienda, salud)		Proporcionar Directorio de emergencias		

[...]"



Con lo expuesto, se cumple con la obligación de acceso a la información en términos de lo establecido en los artículos 132 de la Ley General y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de inconformidad con la presente respuesta, usted podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa, por escrito, por correo con porte pagado o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales (INAI) o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta tal y como lo señalan los artículos 142 de Ley General y 147 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, se le informa que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 148 prevé las causales de procedencia del Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

alm/amp